

## ANEXO N° 02

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	OFICINA DE LOGISTICA
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	RO.CO.OL.02 Realizar el mantenimiento de la infraestructura, equipos y maquinarias, vehículos y mobiliario de la institución.
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos marca HYUNDAI del CONCYTEC, de placa EGJ-271 y EGJ-219.

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar la capacidad operativa de los vehículos pertenecientes al CONCYTEC, con el propósito de garantizar una mayor vida útil de los mismos, lo cual redundara en la atención de los diferentes requerimientos de transporte que se dispongan, derivados de las funciones que realiza el CONCYTEC.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar la contratación de persona natural o jurídica para que realice el servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos marca HYUNDAI del CONCYTEC, de placa EGJ-271 y EGJ-219.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO****Descripción del servicio****3.1 Datos de los vehículos:**

N°	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	N° ASIENTOS	USO	AÑO
1	Sedan	EGJ219	Hyundai	Elantra	G4FGCU682429	KMHDG41CADU703459	5	Particular	2012
2	Camioneta Rural	EGJ271	Hyundai	H-1 Minibús	D4BHC037819	KMJWA37HACU518683	11	Particular	2012

**3.2 Actividades:**

Para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos del CONCYTEC, el contratista debe de tomar en consideración las siguientes actividades:

- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de la contratación.
- El mantenimiento correctivo debe ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales y/o alternativos). La calidad de los repuestos, accesorios y materiales diversos a utilizarse en el mantenimiento, deben estar dentro de los estándares básicos exigidos por la marca de los vehículos, debiendo ser originales y/o alternativos de primer uso y de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional que garanticen el funcionamiento normal de los vehículos.
- El contratista deberá contar con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar. Así como, deberá contar con personal especializado para la prestación del servicio.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de la Unidad Vehicular.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá elaborar una orden de internamiento / trabajo del vehículo en el que conste el estado inicial del mismo mediante el inventario de recepción.
- Si durante la permanencia de los vehículos en las instalaciones del contratista para la prestación del servicio se produzca la pérdida de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares o se ocasione

algún daño total o parcial del vehículo. El contratista está obligado a reponer los accesorios o repuestos, o reparar las unidades vehiculares de forma inmediata, asumiendo el costo total para tal efecto.

- El contratista deberá entregar todas las piezas que cambien o retire de los vehículos, materia de la presente contratación.
- El vehículo solo podrá ser retirado del taller cuando el representante designado por la entidad, recoja el vehículo y realice satisfactoriamente las pruebas básicas de funcionamiento debiendo ser identificado con fotochet y DNI.
- El proveedor debe contar con instalaciones y centros de servicios ubicados en la zona centro o sur de lima metropolitana.

### 3.3 Detalle del servicio de mantenimiento correctivo

	ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
AUTOMOVIL HYUNDAI ELANTRA DE PLACA EGJ-219	1	SERVICIOS		
	1.1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO	SERVICIO	1
	1.2	INSTALACION ECU (UNIDAD DE CONTROL ELECTRONICO)	SERVICIO	1
	1.3	DESMONTAJE Y CAMBIO DE SENSOR DE CIGÜEÑAL	SERVICIO	1
	1.4	DESMONTAJE Y CAMBIO DE SENSOR DE PEDAL DE FRENO	SERVICIO	1
	2	REPUESTOS		
	2.1	UNIDAD DE CONTROL ELECTRONICA	UNIDAD	1
	2.2	SENSOR DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
	2.3	SENSOR DE PEDAL DE EMBRAGUE PRIMARIO	UNIDAD	1
	2.4	SENSOR DE PEDAL DE EMBRAGUE SECUNDARIO	UNIDAD	1
AUTOMOVIL HYUNDAI HI DE PLACA EGJ-271	1	SERVICIOS		
	1.1	DIAGNOSTICO DE SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1
	2	REPUESTOS		
	2.1	BATERIA 15 PLACAS LIBRE MANTENIMIENTO	UNIDAD	1
	2.2	LLANTA	UNIDAD	1

### 3.2 Garantía del servicio

El Servicio debe incluir seis (06) meses de garantía.

## 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

### a) Experiencia del Proveedor

Como mínimo haber realizado tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo de vehículos y/o mantenimiento correctivo de vehículos y/o mantenimiento de vehículos en general.

La experiencia debe de ser acreditada mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, conformidades de servicios o comprobantes de pagos que acrediten los servicios ejecutados.

## 5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

**Lugar de prestación del servicio:** El servicio se llevará a cabo en las instalaciones o taller del contratista.

**Plazo de prestación del servicio:** El Plazo de ejecución del servicio es de tres (3) días calendarios por cada vehículo, contados a partir del día de ingresado el vehículo a las instalaciones o taller del contratista.

## 6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Logística, previo informe del responsable de servicios generales.

## 7. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

### Forma de pago

El pago se va a realizar en un único pago, del total del monto contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria.

### Condición de pago

Para el trámite de pago, corresponde contar con la siguiente documentación:

- a) Factura electrónica por el servicio brindado.
- b) Informe Técnico de los trabajos realizados
- c) Carta de Garantía
- d) Orden de internamiento / trabajo en donde conste la fecha de ingreso y salida del vehículo, el cual deberá estar suscrito por representante del contratista y de personal de CONCYTEC autorizado.

Para lo cual, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC, una carta dirigida al área usuaria, adjuntando la documentación mencionada en la condición de pago, por los siguientes medios:

Información de Mesa de Partes del CONCYTEC.

Presencial: Av. Del Aire 485 San Borja, en los horarios de 08:00 horas hasta las 16:15 horas, los días de Lunes a Viernes.

Digital: Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>

En caso del correo [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe), solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias remitidas para su validación a este despacho y a la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del correo [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe) con copia al correo [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe).

El pago se realizará con abono en la cuenta ¿Código de Cuenta Interbancaria¿ (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 8. PENALIDADES APLICABLES:

### Penalidad por mora: (Obligatorio)

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria** =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

## 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 12. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

### Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

### Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación

contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

### 13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

### 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### 16. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

### 17. SANCIONES



El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

---

Firma y sello del responsable del Área Usuaría